



236

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, RESPECTO DEL BARRIO "TUBUL", COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 385 /

CONCEPCIÓN, 12 DIC. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.03.2022, se suscribió entre la Municipalidad de Arauco y esta SEREMI, el Convenio de transferencia para Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Tubul", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de 28.03.2022. Luego, por instrumentos de fechas 03.02.2023 y 14.06.2024, la Municipalidad y la SEREMI suscribieron modificaciones de dicho convenio, las cuales fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 134 de 24.02.2023 y N° 248 de 14.06.2024, respectivamente.
2. Que, a través de su Memorándum N° 160 de 22.10.2024, la Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios solicitó una nueva modificación del convenio individualizado en el considerando 1º, con el objeto de contar con un plazo adicional de 90 días para permitir el adecuado y oportuno cumplimiento de los productos que comprende el informe N° 5 del Estudio Básico.
3. Que, la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios el año 2024.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 25.11.2024 se suscribió entre la Municipalidad de Arauco y esta SEREMI, una modificación del convenio individualizado en el considerando N° 1, con los cambios señalados en el considerando N° 2, y cuya aprobación solicitó la Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios, por medio del Memorándum N° 204 del 26.11.2024.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la modificación del Convenio de transferencia para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Tubul", de la comuna de Arauco, suscrita con fecha 25.11.2024, entre la Municipalidad de Arauco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO 2022 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MUNICIPALIDAD DE ARAUCO Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

En Concepción, a 25.11.2024, entre la Municipalidad de Arauco, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don **Roberto Montalba Sáez**, ambos domiciliados en Esmeralda N° 411, comuna de Arauco; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 09.03.2022, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de transferencia para Estudio Básico, respecto del barrio "Tubul", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 03.03.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 134 de fecha 24.02.2023, las partes modificaron el citado convenio, con el objeto de aumentar en 100 días su plazo de vigencia, así como el plazo de ejecución del convenio y el plazo de entrega del Informe N° 3, y cambiar el hito de transferencia de la segunda cuota de recursos a la MUNICIPALIDAD.

Por último, por instrumento de fecha 14.06.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 14.06.2024, las partes modificaron nuevamente el convenio ya singularizado, con el objeto de ampliar en 180 días corridos su plazo de vigencia, y para suprimir en el convenio la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, toda vez que fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, lo que hizo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, mediante su oficio ORD N° 2.185 del 11.10.2024, informó que a esa fecha el proyecto Plan de Gestión de Obras denominado "Circuito Cultural y Recreativo Tubul" aún se encontraba en ejecución, por lo cual su aprobación por parte del SERVIU se produciría después del término del actual plazo del informe N° 5. Por todo lo anterior, la MUNICIPALIDAD solicitó aumentar en 90 días el plazo de entrega del informe N° 5 del Estudio Básico y, también, del convenio.

TERCERA: La Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 160 del 22.10.2024, informó que el Programa analizó la petición de la MUNICIPALIDAD y estimó pertinente acceder a ella, con el objeto de que el proyecto "Circuito Cultural y Recreativo Tubul" pueda ser aprobado por el SERVIU e ingresado al banco integrado de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Por todo lo anterior, el Programa solicita emitir una nueva modificación del convenio individualizado en la cláusula primera, con la finalidad de incorporar en ese instrumento el cambio indicado.

CUARTA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de transferencia para Estudio Básico, aprobado por la Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022, y sus modificaciones, conforme al detalle que se indica a continuación:

1. Reemplazase el cuadro inserto en el inciso final de la cláusula sexta, por el siguiente:

Informes	Plazo (días)	Inicio (día)	Término (día)
Informe # 1 Ajuste Metodológico	10	1	10
Informe # 2 Estudio de fuentes primarias	100	11	110
Informe # 3 Diagnóstico compartido	160	111	270
Informe # 4 Elaboración de un Plan Maestro	90	271	360
Informe # 5 Elaboración de Informe de Proyectos Terminados del Contrato de Barrio	630	360	990

2. En el inciso 1° de la cláusula octava, donde dice "990", debe decir "1.080"; en el inciso 2°, donde dice "900", debe decir "990"; y en el inciso 3°, donde dice "Informe N° 5: 540 días corridos", debe decir "Informe N° 5: 630 días corridos".

QUINTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la SEREMI.

SEXTA: La personería de don **Roberto Montalba Sáez**, como Alcalde de la Municipalidad de Arauco, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 25.383, de fecha 21.11.2024; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.

2. MANTÉNGANSE vigentes las Resoluciones Exentas N° 211 de 28.03.2022, N° 134 de 24.02.2023 y N° 248 de 14.06.2024, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
CIB / MEPM / MEE / EGO / NLE / VUL / SPC

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Arauco.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

[Handwritten signature]

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO BÍO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO 2022

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 25 NOV. 2024, entre la Municipalidad de Arauco, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don **Roberto Montalba Sáez**, ambos domiciliados en Esmeralda N° 411, comuna de Arauco; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 09.03.2022, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de transferencia para Estudio Básico, respecto del barrio "Tubul", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022.

Luego, por instrumento de fecha 03.03.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 134 de fecha 24.02.2023, las partes modificaron el citado convenio, con el objeto de aumentar en 100 días su plazo de vigencia, así como el plazo de ejecución del convenio y el plazo de entrega del Informe N° 3, y cambiar el hito de transferencia de la segunda cuota de recursos a la MUNICIPALIDAD.

Por último, por instrumento de fecha 14.06.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 14.06.2024, las partes modificaron nuevamente el convenio ya singularizado, con el objeto de ampliar en 180 días corridos su plazo de vigencia, y para suprimir en el convenio la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, toda vez que fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, lo que hizo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, mediante su oficio ORD N° 2.185 del 11.10.2024, informó que a esa fecha el proyecto Plan de Gestión de Obras denominado "Circuito Cultural y Recreativo Tubul" aún se encontraba en ejecución, por lo cual su aprobación por parte del SERVIU se produciría después del término del actual plazo del informe N° 5. Por todo lo anterior, la MUNICIPALIDAD solicitó aumentar en 90 días el plazo de entrega del informe N° 5 del Estudio Básico y, también, del convenio.

TERCERA: La Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorandum N° 160 del 22.10.2024, informó que el Programa analizó la petición de la MUNICIPALIDAD y estimó pertinente acceder a ella, con el objeto de que el proyecto

“Circuito Cultural y Recreativo Tubul” pueda ser aprobado por el SERVIU e ingresado al banco integrado de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Por todo lo anterior, el Programa solicita emitir una nueva modificación del convenio individualizado en la cláusula primera, con la finalidad de incorporar en ese instrumento el cambio indicado.

CUARTA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de transferencia para Estudio Básico, aprobado por la Resolución Exenta N° 211 de esta SEREMI, de fecha 28.03.2022, y sus modificaciones, conforme al detalle que se indica a continuación:

1. Reemplazase el cuadro inserto en el inciso final de la cláusula sexta, por el siguiente:

Informes	Plazo (días)	Inicio (día)	Término (día)
Informe # 1 Ajuste Metodológico	10	1	10
Informe # 2 Estudio de fuentes primarias	100	11	110
Informe # 3 Diagnóstico compartido	160	111	270
Informe # 4 Elaboración de un Plan Maestro	90	271	360
Informe # 5 Elaboración de Informe de Proyectos Terminados del Contrato de Barrio	630	360	990

2. En el inciso 1° de la cláusula octava, donde dice “990”, debe decir “1.080”; en el inciso 2°, donde dice “900”, debe decir “990”; y en el inciso 3°, donde dice “Informe N° 5: 540 días corridos”, debe decir “Informe N° 5: 630 días corridos”.

QUINTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la SEREMI.

SEXTA: La personería de don **Roberto Montalba Sáez**, como Alcalde de la Municipalidad de Arauco, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 25.383, de fecha 21.11.2024; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.


ROBERTO MONTALBA SÁEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIO BÍO


CVB / MEE / EGO / NLE / YVT / SPC

